

*Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes*  
III.C.186

Aprobado por el Pleno Municipal de esta localidad la rectificación anual del padrón municipal de habitantes el día 27 de Enero de 1990, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles contados a partir de la inclusión de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no producirse reclamaciones o sugerencias el acuerdo será elevado a definitivo.

San Román de Cameros, a 30 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.176

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.00.000
2	Impuestos indirectos .....	300.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.328.709
4	Transferencias corrientes .....	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales .....	112.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	3.900.000
7	Transferencias de capital .....	3.089.291
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>		<b>10.930.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	940.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	4.253.902
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	5.100.000
9	Variación de pasivos financieros .....	636.098
<b>TOTAL GASTOS . . .</b>		<b>10.930.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de

diciembre de 1956.

Tormantos, 12 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TRICIO**

*Aprobación definitiva del expediente número 1/89 de modificación de créditos*  
III.C.177

Por no haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación del expediente número 1, de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Cap.	ALTAS	Pesetas
1º		17.454
2º		2.207.517
3º		3.139
<b>TOTAL ALTAS . . .</b>		<b>2.228.110</b>
<b>PROCEDENCIA DE LOS FONDOS</b>		
A)	Del superávit del ejercicio anterior	590.593
B)	Nuevos ingresos	1.637.517
<b>SUMA TOTAL IGUAL A LA ANTERIOR . . .</b>		<b>2.228.110</b>

Lo cual se publica en cumplimiento de los artículos 70,2 y 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, por los interesados del artículo 151,1, con arreglo a los motivos del 151,2, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción de conformidad con los artículos 152,1, todos ellos en la citada Ley 39/1988.

Tricio, 18 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO**

*Exposición pública de las Normas Subsidiarias y suspensión de licencias en determinadas áreas afectadas*  
III.C.178

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1990, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas Prolongación Calle General Franco, Escuelas y Lavadero, por plazo de un año, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento.

El Villar de Arnedo, a 1 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Fco. Felipe Espinosa Rojo.

**IV. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto* IV.175

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de Enero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Angel Escribano Lacabe, contra Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 20 de Junio de 1989, que desestima la reclamación económico-Administrativa número 104/87, contra la liquidación tributaria definitiva resultante del Acta número 0125029-2, incoada por la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja - Administración de Calahorra-, por el concepto impositivo "Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales - Operaciones Societarias", correspondientes al período 1982.

Este recurso lleva el número 217/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 15 de Enero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto* IV.176

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de Enero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por

el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Santiago Matute Nalda contra el acuerdo de 26 de Octubre de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 29 de Junio de 1989, sobre acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero de fecha 30 de Marzo de 1989, que concedió licencia de obras al recurrente, como promotor, para la urbanización interior de un terreno, así como para la construcción de una vivienda unifamiliar y subsiguiente liquidación de tasas de fecha 17 de Mayo de 1989, en cuantía de 895.467 pesetas.

Este Recurso lleva el número 8/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 24 de Enero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

*Sentencia* IV.166

Dofia Florentina Guedan Velasco, Secretaria en Funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos número 1.091/89 seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Agustín Villar Hernando, contra la empresa demandada Restauración de Cantería, S.A. se ha dictado con fecha nueve de enero, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por Agustín Villar Hernando contra la empresa "Restauración de Cantería, S.A.". debo